

ORDENANZA N° 4.455

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Desaféctese del Dominio Público Municipal, la Parcela cuya nomenclatura catastral es : Circunscripción I – Sección C – Manzana 540 – Parcela “8”, que surge de plano aprobado por Disposición N° 17.204/07 (que modifica al plano aprobado por Disposición N° 6.474/83).-

ARTICULO 2°.- Declárese de propiedad municipal, conforme lo establece los Artículos N° 2342 y 2344 del Código Civil y Leyes Provinciales N° 43/1.905 y 145/1.912, el inmueble descrito en el Artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a transferir a título gratuito a las Empresas Colortex S.A. y/o Hilados S.A., la fracción de terreno ubicada sobre el costado Oeste de la Manzana 541, Sección C, Circunscripción I, del Departamento Capital cuyas dimensiones y linderos son : Norte : 15 metros lindando con calle pública; Sur : 15 metros lindado con calle proyectada; Este : 232,35 metros lindando con Manzana 541; Oeste 232,25 metros lindando con Manzana 540, superficie total 3.485,25 metros cuadrados, cuyos antecedentes catastrales fueron aprobados por Disposición N° 6.474 y archivado bajo el N° 1-2021 y modificada por Disposición N° 17.204/07.-

ARTICULO 4°.- Tomen conocimiento los servicios que correspondan y dése intervención a Escribanía Municipal.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veinte días del mes de Agosto del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.